



Resolución Jefatural No. 163 -2013-AGN/J

Lima, 15 ABR 2013

VISTO, La Resolución Jefatural N° 0330-2011-AGN/J de fecha 19 de Agosto del 2011, el Informe N° 380-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 03 de Abril del 2013, sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, conforme lo dispone el Art. 5° de la Ley N° 25323-Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0330-2011-AGN/J, de fecha 19 de Agosto del 2011, se resolvió declarar procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública compra venta presentada por la recurrente Carla Patricia Nieves Revoredo;

Que, mediante Informe N° 380-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 03 de Abril del 2013, remitido por la Directora de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, quien advierte que en la referida Resolución Jefatural se ha consignado erróneamente como fecha de celebración el 16 de marzo de 1,960, debiendo ser correcto el 16 de Marzo de 1966;

Que, el Art. 201° de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo en General, en su numeral 21.1 dispone: ***“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; asimismo, el numeral 201.2, estipula: ***“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”***, siendo esto así, corresponde corregir el error material consignado en la referida Resolución conforme a Ley, dado a que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° y siguientes de la Ley N° 25323-Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Jefatural Nº 330-2011-AGN/J, de fecha 19 de Agosto del 2011, en el sexto considerando, en el siguiente sentido:

- **Dice** : solicita la regularización administrativa de la escritura pública de compra venta, de fecha Dieciséis (16) de marzo de mil novecientos sesenta (1960).

- **Debe Decir** : solicita la regularización administrativa de la escritura pública de compra venta, de fecha Dieciséis (16) de marzo de mil novecientos sesenta y seis (1966).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, y hacer de conocimiento el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Documentaria; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

